



DECRETO ALCALDICIO N° 1336.-

LITUECHE, 18 de octubre de 2016.-

“Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez”.

DE: 0724.-
18/10/2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegar a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos Establecimientos Educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Don Francisco Javier Valenzuela Osorio, es transportista escolar, es el proveedor más confiable para la realización de este Servicio.
- Que Don Francisco Javier Valenzuela Osorio, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.
- Los recursos provenientes de Fondos Transporte Escolar 2016.
- El Memorandum Interno N° 46 con fecha de 11/10/2016 del Jefe Departamento de Educación, solicitando la Contratación de Suministro de Transporte Escolar.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra F y Art. N° 51 del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30/12/2015 que asume como Alcalde subrogante Don Andrés Pérez Correa.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la Contratación de “Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez”.

FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO

- 2.- **Gírese** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Observaciones
FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO	16.251.855-0	\$ 1.015.200.-	Un millón quince mil doscientos pesos.- Valor Exento de IVA	Monto mensual por 4 meses. Pudiendo modificarse, en caso que haya disminución de alumnos transportados

- 3.- **Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Sub Asignación 001, cuenta denominada “Transporte Escolar”. Recursos Fondos de Transporte Escolar 2016.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)

APC/LUS/RP/V/PCA/yov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).